

**Fecha:** 26/05/21 [11:45:44 ART]  
**De:** Maria Paz Garaloces <mariapazgaraloces@gmail.com>  
**Para:** consultapublica416@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Consulta Pública 416 Prohibición Clorpirifós

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.  
Gerencia General.

Quien suscribe, Maria Paz Garaloces, 30.979.733, por derecho propio, con domicilio electrónico [mariapazgaraloces@gmail.com](mailto:mariapazgaraloces@gmail.com) me presento ante Uds con el fin de solicitar la prohibición absoluta de Clorpirifós en el Sistema Agroalimentario Argentino, cumpliendo con la apertura de análisis de riesgos, tal como lo establece la Resolución 590/1999.

Tal situación los coloca en un marco de ilegalidad y punibilidad institucional que debe ser objeto de investigación penal en el marco de la ley 24.051 por omisión de los deberes públicos y abuso de autoridad.

Está comprobado científicamente que los agrotóxicos como el Clorpirifós afecta nuestra salud y sistema inmunológico, lo cual es doblemente riesgoso en tiempos de Pandemia.

Conforme a los resultados que arrojaron los controles oficiales del SENASA entre los años 2011 y 2016 Plan Creha (2014-2016) y Consolidado Trienal (2011-13) se pudo saber que certeza que el Clorpirifós fue el agrotóxico con mayor presencia como residuo en los alimentos consumidos de la población humana en Argentina, hallado nada más y nada menos que en 32 alimentos de uso frecuente como frutas, hortalizas, verduras y oleaginosas. El CLORPIRIFOS NO CUENTA CON UN LIMITE MAXIMO DE RESIDUO (establecido por SENASA) por lo tanto no debió haber sido aplicado bajo ningún punto de vista en ningún alimento.

El Clorpirifós daña nuestros sistemas vitales orgánicos de neurotoxicidad, inmunotoxicidad, hepatotoxicidad, nefrotoxicidad, cardiotoxicidad en sistema reproductivo femenino y masculino por diferentes mecanismos de toxicidad, disruptor endocrino de enzimas y hormonas, entre otros.

Dada su peligrosidad para la salud humana, su uso fué cancelado por completo en la Union Europea durante el año pasado mediante Reglamento de Ejecución (UE) 2020/18 de la Comisión de 10 de enero de 2020.

Ante lo expuesto, solicito al SENASA, que proceda a la apertura de Análisis de Riesgos y se ordene la cancelación de todos los registros, como principios activos y formulados, de los agrotóxicos listados, considerando las evidencias y fundamentos expuestos por las autoridades competentes de la Comunidad Europea en razón del riesgo que representan el Clorpirifós para nuestra población.

**María Paz Garaloces**  
[mariapazgaraloces.com](http://mariapazgaraloces.com)  
t + 54911 2 480.1862  
in [mpgaraloces](https://www.instagram.com/mpgaraloces)